



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LEONARDO FABIO QUINCENO LÓPEZ CONTRA INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A –INDEGA. RADICADO. 23-001-31-05-005-2018-00372.

SECRETARÍA. Montería, diciembre 09/2021

Señor Juez, informo sobre memorial que antecede, así mismo que fue constituido títulos judiciales No. 42703000819027 y 427030000822363 por valor de \$37.821.422 y \$1.500.000, respectivamente, por parte de INDEGA S.A; Provea.


LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CÓRDOBA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Tal como lo anota la secretaria de este despacho, la parte demandada Indega S.A constituyo Títulos judiciales como pago de la condena, los que pide se le entregue a la parte demandante y se termine el proceso.

Como la parte demandante a través de su apoderado judicial efectúa solicitud de pago de dicho título manifestando que *“mi cliente se encuentra actualmente prestando sus servicios a favor de la demandada, por lo que se sirva hacer entrega al suscrito”*.

Por lo que teniendo en cuenta que tal título judicial aparece constituido a favor de este proceso según el informe secretarial, luego revisar el proceso se pudo establecer que corresponde al pago de la condena aquí impartida contra INDEGA S.A en sentencia del cinco de febrero de 2020, confirmada en todas sus partes por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el 15 de junio del año que avanza, con ponencia de la Dra. Karem Stella Vergara López, la cual acepta como pago la parte demandante; sin embargo, no existe claridad frente a las sumas canceladas por tal concepto, por lo que se requerirá a fin de aclarar e informe detalladamente el valor de cada condena que liquida y que generó la consignación del título judicial No. 42703000819027 por valor de treinta y siete millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos veintidós pesos (\$37.821.422,00)

Asimismo, aclarar por conceptos consigna un segundo título judicial 427030000822363 por un monto de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000)

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandada Indega S.A para que en el término de dos (2) días aclare al despacho el concepto que cancela con la consignación de los títulos judiciales No. 42703000819027 y 427030000822363 por valor de \$37.821.422 y \$1.500.000,

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500

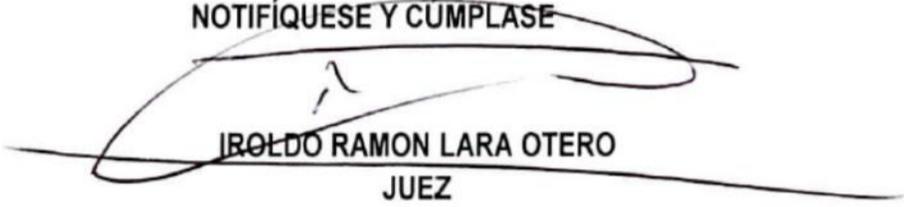


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

respectivamente, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído. Por secretaria remítase oficio en forma inmediata.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ